

Cipolletti, 27 de marzo de 2026.

VISTAS: Para resolver en las actuaciones caratuladas "**GIULIANO, HECTOR ANIBAL C/ BRIONES, MATIAS ALBERTO S/ EJECUTIVO**" (EXPTE. N° **CI-01130-C-2025**), de las que

RESULTA:

1. Que en fecha 23/02/2026 se dictó sentencia monitoria, en la que, por un error involuntario de tipeo de la parte ejecutante al momento de cargar el DNI del ejecutado en el sistema PUMA, se consignó erróneamente el número del mismo.

2. Que en función de lo expuesto, siendo un error numérico, y conforme lo prescribe el art. 148 del CPCC segundo párrafo, corresponde proceder a la rectificación del número del DNI del ejecutado.

Por todo ello, **RESUELVO:**

I. RECTIFICAR en un todo el punto I del Resuelto de la sentencia monitoria de fecha 23/02/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: "*I.- Mandar llevar adelante la ejecución, hasta tanto **MATIAS ALBERTO BRIONES, DNI 33.870.729**, haga íntegro pago a **HECTOR ANIBAL GIULIANO** del capital reclamado que asciende a la suma de **PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$1.159.429,00)**, con más los intereses que correspondan desde la fecha de mora y hasta su efectivo pago. Con costas a la ejecutada (arts. 478, 487 CPCC).*"

NOTIFÍQUESE por cédula.

II. Incorporar la presente al Protocolo Digital de Sentencias y hágase saber que quedará notificada conforme lo disponen los Arts. 38 y 138 del CPCC.

Mauro Alejandro Marinucci

Juez